Expediente: **278/15**
Carátula: **DAVID SERGIO GUSTAVO C/ LA MARTINA SERV. AGRI S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **27/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239307095 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO
20161324346 - LA MARTINA SERV.AGRI. S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - DAVID, SERGIO GUSTAVO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 278/15

H105025039767

JUICIO: "DAVID SERGIO GUSTAVO c/ LA MARTINA SERV. AGRI S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 278/15.

Hago constar que el día de la fecha procedo a dar cumplimiento con lo ordenado en el proveído que antecede e informo a S.S.: lo siguiente:

1.- Conforme surge de las constancias de la causa, por proveído del 23/02/2024 se otorgó un plazo de cinco dias a la parte actora y Citrusvil S.A para que contesten los agravios presentados por La Martina Servicios Argrícola S.A. bajo apercibimiento de elevar los autos a la Cámara de Apelación del Trabajo sin mas trámite, Art. 125 del CPL. El proveído mencionado fue depositado en sus casilleros digitales el 24/02/204. En consecuencia, el plazo para contestarlos venció, con cargo extraordinario, el 05/03/2024.

2.- Conforme surge de las constancias de la causa, por proveído del 23/02/2024 se otorgó un plazo de cinco dias a la parte actora y a La Martina Servicios Argrícola S.A.para que contesten los agravios presentados por Citrusvil S.A bajo apercibimiento de elevar los autos a la Cámara de Apelación del Trabajo sin mas trámite, Art. 125 del CPL. El proveído mencionado fue depositado en sus casilleros digitales el 24/02/204. En consecuencia, el plazo para contestarlos venció, con cargo extraordinario, el 05/03/2024. Es mi informe. Secretaría. 26/04/2024 CACC 278/15

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.